



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

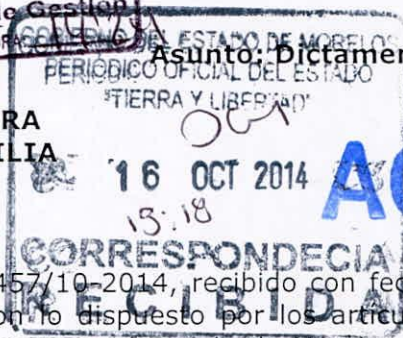
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/676/2014



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Cuernavaca, Mor., a 13 de Octubre de 2014

DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE.



Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

ACUSE

En atención a su oficio DG/902-457/10-2014, recibido con fecha diez de octubre de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Reglamento de la Unidad de Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Cabe mencionar que mediante oficio número DG-796-410/09-2014, recibido por esta Comisión con fecha veinticinco de septiembre, esa Dirección solicitó Dictamen de dos anteproyectos, Acta de Modificación de Integrantes de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada de esa Entidad y del anteproyecto que nos ocupa, sin embargo éste último no fue adjuntado, ni enviado al correo de esta Comisión, motivo por el cual no fue dictaminado en el oficio CEMER/DG/646/2014, mediante el cual se da respuesta al primer oficio mencionado en este párrafo, al encontrarnos en imposibilidad material de analizarlo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin Expediente/minutario EBO/S/O/nov



CEMER Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56 http://tramites.morelos.gob.mx